



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día cinco de febrero de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo prescripto en la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a expedientes originarios del Fondo Residual de la Provincia, que han sido remitidos para el control de legalidad.-----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan:

- 1.- N° A – 007/02; “**AGUILA MUÑOZ PABLO LUIS S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”-
- 2.- N° R – 28/08/03; “**RAMONELLI VIVIANA ALEJANDRA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**” -----
- 3.- N° A – 12/09/03; “**ARIAS NORA BEATRIZ S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”.-----
- 4.- N° B – 15/09/03, “**BELLO NESTOR GUSTAVO S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”.----
- 5.- N° L – 615/03; “**LEZCANO NELIDA GRACIELA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”--
- 6.- N° L – 635/03; “**LENCINA HECTOR ALBERTO S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”.--
- 7.- N° G – 605/03; “**GALLARDO JEANNETTE S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”.-----
- 8.- N° G – 610/03; “**GOMEZ ROSARIO SILVIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”.-----
- 9.- N° L – 003/02; “**SUSANA JULIETA LINETTI S/ SOLICITUD DE COPIA DE ANTECEDENTES DE DEUDA JUAN CARLOS GARCIA**”.-----
- 10.- N° F – 006/02 “**SERGIO HORACIO FERNÁNDEZ S/ ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANCIACIÓN**”.-----

Todas las actuaciones han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar Ley Provincial N° 551.-----

En ese marco de control se han emitido los respectivos Informes de Secretaría Legal y de Secretaría Contable. De los mismos surge en general, que no hay observaciones que formular. Asimismo, analizados en particular se verifica en cuanto a la suscripción de los convenios el cumplimiento de las pautas previstas suscriptas en el Artículo 7° inc a, b, y d de la Ley Provincial N° 486, como así también la reformulación de cláusulas atento a los requerimientos de este Tribunal de Cuentas. A su vez, las liquidaciones en cuanto a verificación de la deuda, quitas, intereses, bonificaciones y cálculo de honorarios se ajustan a la legislación vigente. Asimismo se adjuntan los Informes correspondientes, conforme los términos de la Resolución Plenaria 72/02. -----

Tomada la palabra por el Señor Vocal Legal, estima prudente analizar, en forma particular, los expedientes que a continuación se detallan:

- 1.- N° G – 610/03; “**GOMEZ ROSARIO SILVIA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL**”: al



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

respecto, el Informe Legal N° 6/04 obrante a fs. 35, agrega como una situación particular a considerar, que el “convenio ha sido celebrado encontrándose vencido el plazo estipulado por el artículo 32° de la Ley Provincial 486, modificado por el artículo 17° de la Ley Provincial 551” y en tal sentido sostiene que de conformidad al Acta 48... del Fondo Residual, el convenio suscripto en fecha 15 de septiembre de 2003 ha sido celebrado en los términos de la prórroga habilitada por ley, la que venció en fecha 30 de diciembre de 2003. Por tanto no se comparte la observación en análisis.-----

2°.- N° L - 003/02; “SUSANA JULIETA LINETTI S/ SOLICITUD DE COPIA DE ANTECEDENTES DE DEUDA JUAN CARLOS GARCIA”: se estima que el Fondo deberá cumplir con las pautas del Informe Legal N° 191/03 obrante a fs 86 en su apartado 2°, 3° y 4°, atento que tratándose de un pago total cancelatorio, corresponde arbitrar los medios para la devolución de las garantías al deudor.-----

Por todo lo expuesto, el Cuerpo Plenario RESUELVE:

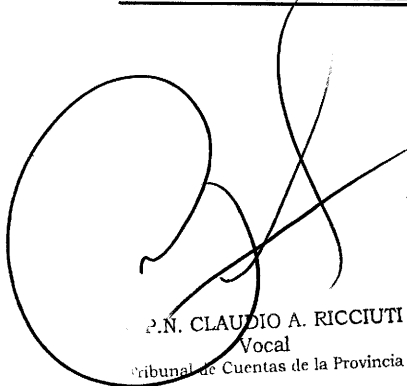
LEVANTAR las observaciones formuladas en los expedientes analizados en la presente.-----

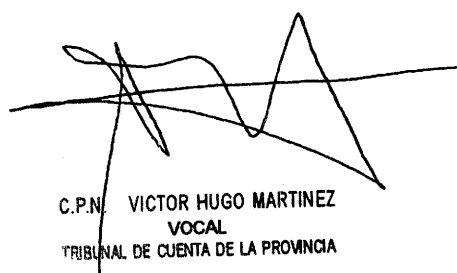
REMITIR la totalidad de las actuaciones al Fondo Residual.-----

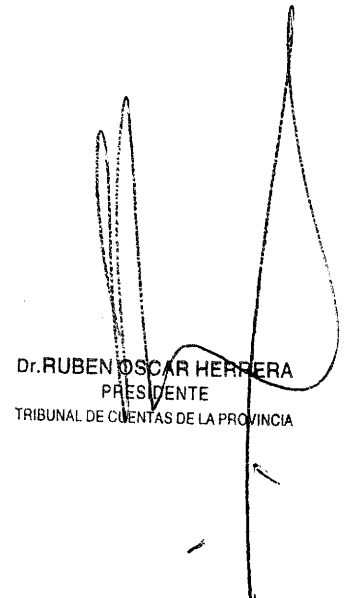
Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, incorporándose al mismo copia certificada del presente Acuerdo Plenario.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

ACUERDO PLENARIO N° 444.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA